GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3173

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Mayo de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 522

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000 .-

VISTO

El Expediente MG-Nº 561.493/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dio origen al Decreto Nº 223 de fecha 28 de Diciembre de 1999, mediante el cual se confirmó a los señores Carlos Julio MONGE y Aurelio RADOSALDOVICH;

Que por error involuntario se consignó mal la clase de los nombrados;

Que en consecuencia corresponde modificar en su parte pertinente el Decreto Nº 223 de fecha 28 de Diciembre de 1999;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.-MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 223 de fecha 28 de Diciembre de 1999, donde dice: "...Señor Carlos Julio MONGE (Clase 1958..." deberá leerse: "...Señor Carlos Julio MONGE (Clase 1968..." y donde dice: "...Señor Aurelio RADOSALDOVICH (Clase 1970..." deberá leerse: "...Señor Aurelio RADOSALDOVICH (Clase 1935...", de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE,

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 523

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000,-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 411.509/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Licitación Pública destinado al "OTORGA-MIENTO EN CONCESION DE LA HOSTERIA ISLA PAVON";

Que resulta conveniente otorgar dicha concesión a la actividad privada, para la explotación de la mencionada hostería con miras a interesar en el citado proyecto a particulares o empresas con experiencia en este tipo de actividad;

Que la Subsecretaría de Turismo conjuntamente con la Dirección Provincial de Contrataciones ha preparado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación, el que será aprobado por el Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Ministerio de Economía y Obras Públicas, efectuando asimismo todas las tramitaciones tendientes al otorgamiento a la concesión;

Que nada obsta en consecuencia para el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 77/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 60/61:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- INSTASE el llamado a Licitación Pública destinado al "OTORGAMIENTO EN CONCESION DE LA HOSTERIA ISLA PAVON".-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que intervención de las Areas en Competencia apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y efectúe todas las tramitaciones tendientes a la concesión de la Hostería Isla Payón.

Artículo 3º.- FACULTESE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las respectivas Ordenes de publicidad.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 524

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-

VISTO

El Expediente MEOP-N° 413.283/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional Nº 220/00 del Ministerio del Interior de la Nación, se otorga un Aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL** (\$ 140.000); Que por Radiomensaje obrante a fojas 4, se indica

que los mismos deben ser destinados a la Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para la Municipalidad de Puerto San Julián y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para la Municipalidad de Gobernador Gregores, dichos fondos serán destinados a atender desequilibrios financieros;

Que para posibilitar su afectación los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.000;

Que el Artículo 13º de la Ley Nº 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos (Administración Central), Presupuesto 2.000, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º .- INCORPORASE, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipales y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2.000.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfiéranse las sumas indicadas en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4º .- EL GASTO, que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apovo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipales y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2.000.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría y

Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

F I N A N C I A M I E N T O ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO		ADMINISTRACION CENTRAL		
	TOTAL	TOTAL	MRIO, DE EC. Y OBRAS PUBLICAS	
	1.40.(MH)	140,000	. 140.000	
FINANCIAMIENTO				
1 APORTES NO REINTEGRABLES	140,000	140,000	140.000	
- Otros	140,000	140.000	140.000	
Res. № 220/00- Minist, del Interior Municip, de Las Heras Municip, de Puerto San Julián Municip, de Gobernador Gregores	40,000 50,000 50,000	40.000 50.000 50.000	40.000 50.000 50,000	
2 APORTES REINTEGRABLES			*****	
3 USO DEL CREDITO			2 - 5	
4 REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES				

DECRETO Nº 528

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-

VISTO

El Expediente MG-N° 561.909/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Bajo Caracoles;

Que el Ministro de Gobierno, a fojas 1, solicita la designación del señor Jorge Dámaso CASARINI, para ocupar el cargo vacante, de conformidad al Artículo 135º de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°066/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular de la Localidad de Bajo Caracoles, al señor Jorge Dámaso CASARINI (Clase 1947 - D.N.I. Nº 7.819.640), de conformidad al Artículo 135º de la Constitución Provincial, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Arqo. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 539

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 252.638/86 y adjunto CPS-N° 245.263/82, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Antonio MARTINEZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1371/99 mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizado la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención

Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91 ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley Nº 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuído siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido:

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28º C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recuso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Antonio **MARTINEZ**, contra el Acuerdo Nº 1371/99 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen Nº 007/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 108/109;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Antonio MARTINEZ (Clase 1923 - C.I.N° 62.005), contra el Acuerdo N° 1371/99 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al señor Domingo Antonio MARTINEZ.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 541

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

/ISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.164/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDER ANDO:

Que el Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA), convoca a la Subsecretaría de Medio Ambiente a la XXVI Asamblea Ordinaria;

Que mediante el mismo se plantea la necesidad de contar con una representación oficial ante el CO.FE.MA. por parte de la Provincia de Santa Cruz, la que deberá participar activamente en la problemática ambiental de la Provincia, en la propuesta de políticas adecuadas y en la adopción de decisiones que requieran un ámbito de participación federal sobre las cuestiones de índole ambiental, todo ello en el marco del Pacto Federal Ambiental;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente es el organismo provincial con competencia para desarrollar las políticas inherentes a la prevención, protección y control del Medio Ambiente en la Provincia de Santa

Que siendo el Ingeniero Francisco Juan Oscar ANGLESIO, el Subsecretario de Medio Ambiente, corresponde que el mismo sea designado como Delegado por la Provincia de Santa Cruz ante CO.-FE.MA.;

Que asimismo y debido a las cuestiones de servicio u compromisos eventuales que pudieran imposibilitar la concurrencia del Delegado, se hace necesaria la designación de un Delegado Adjunto quien lo reemplazará en esas circunstancias;

Que la Directora General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental, dependiente del organismo citado, Doctora Raquel Ofelia BIELSA, cuenta con la experiencia y conocimientos adecuados, para ser nombrada Delegada Adjunta;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE, como Delegado y Delegada Adjunta por la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA), al señor Subsecretario de Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Juan Oscar ANGLESIO (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.530) y a la Directora General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental, Doctora Raquel Ofelia BIELSA (D.N.I. N° 14.764.378) respectivamente, de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Medio Ambiente, quien remitará copia del presente al Consejo Federal del Medio Ambiente CO.FE.MA.) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 552

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.543/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 121/99 se designa a partir del 17 de Diciembre de 1999, en el cargo de Directora del Centro Comunitario Las Heras, a la señora Pabla Mabel PEÑA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios;

Que corresponde modificar el Decreto citado, en virtud a que se indicó erróneamente el número de documento de la agente de referencia, de conformidad a lo señalado por la Dirección Provincial de Recursos

Humanos a fojas 10 y teniendo en cuenta que a fojas 09, obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la misma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto Nº 121/99, en lo que se refiere al número de documento de la señora Pabla Mabel PEÑA, el que deberá considerarse: "...(D.N.I. Nº 12.354.238)..." de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 553

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000,-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 223.703/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales representada por su titular doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y por la otra parte la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Arquitecto Héctor ABURTO,

Que el objeto del presente, es la articulación de las políticas sociales Locales a las Provinciales, desde el concepto de inversión social, generando instancias de desarrollo y crecimiento del capital humano y social;

Que para ello se integran acciones y recursos municipales y provinciales a partir de Programas Barriales, con el fin de lograr mayor equidad y eficiencia en las prestaciones y servicios que hacen a la vida de la gente;

Que las partes convienen que la vigencia del presente Convenio, será de un (1) año, a partir del 13 de Marzo del 2000, prorrogándose en forma automática por iguales períodos sucesivos hasta que cualquiera de las partes decida denunciarlo. Asimismo se acuerda que esto puede ocurrir en cualquier tiempo, comunicándolo en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días;

Por ello y atento al Dictamen Nº 336/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales representada por su titular doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y por la otra parte la Municipalidad de Río Gallegos representada por su Intendente Arquitecto Héctor ABURTO, referido a la articulación de las políticas sociales Locales a las Provinciales, desde el concepto de inversión social, generando instancias de desarrollo y crecimiento del capital humano y social, y en conformidad con las cláusulas insertas en el mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 556

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 223.203/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Acta Acuerdo Complementaria, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representada por la Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representada por la doctora Alicia Margarita KIRCHNER, en su carácter de titular del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que las partes acuerdan prorrogar el convenio suscripto el 1º de Diciembre de 1998 aprobado mediante Resolución Nº 3820/98, por el cual el Organismo Público encomendó a la Provincia, la atención médica integral de los beneficiarios de pensiones No Contributivas afiliados al PROFE;

Que corresponde en consecuencia realizar una prórroga del contrato de prestación por cápita integral por un período de tres (3) meses, a partir del 1º de Enero del 2000, estableciéndose como nuevo vencimiento el día 31 de Marzo del corriente año y se incorpora a la Orbita de la Prestación Geriátrica de la Provincia la población de Pensionados No Contributivos por Invalidez. Abonando el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por cada uno de ellos, una cápita de treinta centavos (\$ 0,30) para la atención geriátrica de los mismos:

Por ello y atento al Dictamen Nº 127/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Acta de Acuerdo Complementaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por la Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representada por la señora Ministro de Asuntos Sociales doctora Alicia Margarita KIRCHNER, en virtud de la prórroga del convenio suscripto el 1º de Diciembre de 1998 aprobado según Resolución Nº 3820 del 21 de Diciembre del mismo año, mediante el cual el Organismo Público encomendó a la Provincia, la atención médica integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al PROFE, cuya atención médica se encuentra a cargo del Ministerio por el término de tres (3) meses, desde el 1º de Enero del 2000 hasta el día 31 de Marzo del mismo año y se incorpora a la Orbita de la Prestación Geriátrica de la Provincia la población de Pensionados No Contributivos por Invalidez. Abonando el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por cada uno de ellos, una cápita de treinta centavos (\$0,30) para la atención geriátrica de los mismos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 557

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 220.833/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1409/99, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar

leche en polvo) con destino a familias de escasos recurso de nuestra provincia;

Que asimismo se autoriza a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, siendo la misma el Nº 15/99;

Que a fojas 115, la Comisión de Preadjudicaciones por unanimidad - se expide tomando en consideración los informes técnicos emitidos por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios y Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, aconsejando declarar fracasada la Licitación, en razón de no considerar la oferta presentada por la firma "LEE CHIN TI" SUPERMERCADOS LA VICTORIA, y desestimar a las firmas "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." y "CONSOMME S.A." por exceder la previsión presupuestaria asignada para la adquisición;

Que efectuadas las notificaciones de práctica, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 345/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 124;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 15/99, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTOS (papas, azúcar y leche en polvo), con destino a familias de escasos recursos de nuestra provincia.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE conforme al Acta de la Comisión de Preadjudiçaciones, obrante a fojas 115, la oferta presentada por la firma "LEE CHIN TI" SUPERMERCADOS LA VICTORIA, por encontrarse incursa en la causal prevista en el Artículo 26º del Reglamento de Contrataciones - Decreto Nº 263/ 82 (Inscripción en el Registro Unico de Proveedores).-

Artículo 3°,- DESESTIMANSE las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se detallan, para los renglones que se detallan y motivos que en cada caso se indican:

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." renglones números 1 y 2, en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para la adquisición de los citados renglones, y número 3 en razón que el monto cotizado oportunamente - al actual precio de mercado no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

"CONSOMMES.A.", renglones números 1 y 2, en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para la adquisición de los citados renglones, y número 3 en razón de no ajustarse el envase (trilaminado) a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4º.- DECLARASE FRACASADA la presente Licitación Pública por las razones expuestas precedentemente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 558

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 757.967/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante el mismo se solicita la Ampliación del Presupuesto Financiero para el mes de Marzo del año 2000, del ANEXO: Ministerio de Gobierno Jefatura de Policía, en la suma de PESOS VEIN-TIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.742,94.-), destinado a la cancelación de facturas la adquisición de ALIMENTOS (papas, azúcar y de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., de las

Comisarías y Unidades de Bomberos, locales e interior,

cuyo servicio es de vital importancia;

Que mediante Resolución N° 201-MG/00, se asigna a Jefatura de Policía la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00.-), como límite mensual para gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Marzo, resultando insuficiente para afrontar las erogaciones producidas;

Por ello y atento al Dictamen Nº 089/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno,

obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º .- AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Marzo del año 2000, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETE-CIENTOS CUARENTA Y DOS CONNOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.742,94.-), destinado al pago de facturas de la firma TelleFONICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Gobierno.

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 518

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2.000. Expediente MAS-N° 216.728/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscribe Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irene Beatríz DE MARE (D.N.I. N 6.534.338), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, Ley Nº 591 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.174,66), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINA-LIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del

Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 519

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2.000.-Expediente MAS-N° 216.449/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscribe Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana Edith ZALAZAR (D.N.I. Nº 16.619.288), para cumplir funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, Ley Nº 591 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la

Administración Pública Provincial.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CIN-CUENTA CON SESENTA Y CUATRO CEN-TAVOS (\$ 7.350,64), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000. DECRETO Nº 520

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2.000.-Expediente MAS-Nº 216.446/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscribe Contrato de Locación de Servicios, con el señor Adolfo Renato VIDAL OYARZUN (Clase 1961 - D.N.I. Nº 18.752.352), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.020,37), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - UTEM: Solud Bablica Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto

DECRETO Nº 521

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2.000.-Expediente MAS-N° 216.453/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Gladys VIVAR (D.N.I. No 21.353.460), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 16 -Agrupamiento: "D" - Grado: 1 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Nº 1795, CARRERA PROFESIONAL SA-NITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N'

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 20.753,17) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 525

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-Expediente CSS-Nº 283.777/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Abril del 2000, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría: 15-Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2000.

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Abril del 2000, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, a la - Agrupalmento, Authinistrativo - Categoria, 15, a la señora Delia Encarnación **TABARES** (D.N.I. Nº 18.432.086), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, quién cumplirá funciones en el Hospital de Gobernador Gregores.

DECRETO Nº 526

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-N° 222.442/99.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto 117/99, en lo que se refiere a los números de

documentos y clase de las personas que a continuación se detallan:

Graciela Mónica COLIBORO (D.N.I. Nº 20.812.064).

María Cristina HUICHACURA (D.N.I. Nº

Luis GUENCHUR GONZALEZ (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.461.005).-

Lidia Margot QUIROGA (D.N.I. Nº 16.671.295).-Juan Sebastián EL CANO (Clase 1950) Félix Joaquín RIQUEZ (Clase 1950)

Jorge Daniel FERREYRA (Clase 1967).-INCLUYASE en el Artículo 1º del Decreto Nº 117/ 99, la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 1999 de la señora Nancy Juana **BOURDET** (D.N.I. Nº 10.789.332) en el cargo de Jefa Departamento Emergencia, dependiente de la Dirección General de Asistencia Directa de la Dirección Provincial de Protección Social, de la Subsecretaría de Acción Social, quien fuera nombrada mediante Decreto Nº 1581/98.

DECRETO Nº 527

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-Expediente MSGG-Nº 391.211/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Enero del año 2000, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Actividades Juveniles dependiente de la Dirección de Coordinación Provincial de la Juventud del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Julio BALLARDINI (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.955.514), quien fuera designado mediante Decreto N° 991/98 y confirmado por Decreto N° 168/99, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO Nº 529

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000 .-Expediente C.P.E.-Nº 692.963/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a artir del día 27 de Enero del 2000, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales -Categoría: 19. don Anastacio Américo DIAZ (Clase 1943 - L.E. Nº 7.812.338), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial.

DECRETO Nº 530

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-Expediente MG-N $^{\circ}$ 561.907/00.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, al señor Atilio del Tránsito **PAREDES** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.061.081), en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55 y el Artículo 84° de la Ley N° 11.1.-

DECRETO Nº 531

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000 .-Expediente MAS-Nº 216.472/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Elena GONZALEZ (D.N.I. Nº 18.224.434), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31. de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.

567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 16.258,16) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Eiercicio 2.000.-Ejercicio 2.000.-

DECRETO Nº 532

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-Nº 216.447/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Enrique VOZZA (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.560.036), para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto Nº 1263/99 -

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.971,67) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO Nº 533

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-Nº 216.782/98.

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maribel del Cármen LEGUE GOMEZ (D.N.I. Nº 18.743.528), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99 -

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.573,39) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.

DECRETO Nº 534

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000. Expediente MAS-Nº 216.779/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rogelio Ernesto NEGRETI (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.371.117), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asiende a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.428,88) será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.

DECRETO Nº 535

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000. Expediente MAS-N° 216. /60/98.

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Beatríz RAPISARDA (D.N.I. Nº 13.802.027), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A"-Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 43.855,54) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL; Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 536

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000. Expediente MAS-N° 217.318/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Liliana ROSALES (D.N.I. Nº 14.029.275) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 18 de Marzo del año 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.807,64.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.

DECRETO Nº 537

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000. Expediente MAS-Nº 216.765/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Alberto SALAS (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.921.154) para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS, VEINTITRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.623,79.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública-CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 538

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000. Expediente MAS-Nº 216.784/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Esteban Mariano MONTE (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.338.559) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: 1 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.104,56.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 540

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente GOB-Nº 103.640/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la señora Viviana B. KUNEY (D.N.I. Nº 16.419.491) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de medicamento y atención médica para su hijo Michael, quien padece de cáncer.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Viviana B. KUNEY de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 542

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000,-Expediente MAS-N° 216.777/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Roxana Edith LUNA (D.N.I. Nº 18.224.450) para cumplir funciones como Dermatóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.097,88.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 543

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-Nº 217.776/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Florencio PORTEL (Clase 1963 - D.N.I. Nº 10.162.624) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.872,17.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 544

RIO GALLEGOS. 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-N° 220.106/99.

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leonardo José **DIAZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.663) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el como Licenciado en Kinesiología y Fistoterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/200 Decreto Nº 1263/99 .-

Decreto N° 1263/99.
EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NO-VENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTA-VOS (\$ 22.597,17.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 545

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-N° 216.774/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paulo Oscar MUSICH (Clase 1964 -D.N.I. Nº 16.531.404) para cumplir funciones como Bioingeniero en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre a partii dei dia 1 de Enero y nasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTA-VOS (\$ 41.543,21.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Froggaiones Corrientes -Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000 .-

DECRETO Nº 546

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-Nº 216.958/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Carlos MALLADA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20,434.293) para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de llegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15 335 70.-) será afectado con cargo al ANEXO:

(\$ 15.335,70.-) será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FI-NALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Fierricio 2000 Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 547

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000. Expediente MAS-Nº 216.788/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirna Elena MUNOZ VIVANCO (D.N.I. Nº 18.500.030) para cumplir funciones como de Servicios de Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirna Elena MUNOZ VIVANCO (D.N.I. Nº 18.500.030) para cumplir funciones como de la Contrata de Locación de Contrata de Locación de (D.N.I. N° 18.500.030) para cumplir functones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Encro y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.489,77.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 548

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-N° 216.960/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Fabiana MARZZAN (D.N.I. en la senora marceia rabiana MARZAN (B.N.).

Nº 17.049.445) para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Madicipa.

Págiman Hogario: 40 Hogar de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREIN-TA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS \$ 15.336,62.-) será afectado con cargo al ANEXO: finisterio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FI-NALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 549

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000. Expediente MAS-N° 216.754/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Bettina PACHECO (D.N.I. Nº 20.211.994) para cumplir funciones como Fisioterapeuta en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "C"
- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de
acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA
PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.
EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.196,91.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FI-NALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -SECCION: Erogaciones Corricntes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del

Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 550

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000 .-Expediente MAS-Nº 216.789/98.

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta Susana MORALES (D.N.I. Nº 18.368.364) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREIN-TA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.537,28.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Elemento 2000. Eiercicio 2000.-

DECRETO Nº 551

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-N° 216.780/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gloria Isabel LOPEZ (D.N.I. Nº 17.647.860), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.343,45.-) será afectado con cargo ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 554

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-Nº 221.996/99.-

DASE DE BAJA del Patrimonio del Ministerio de Asunios Sociales, varios elementos fuera de uso, pertenecientes al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, no alcanzando un valor de rezago individual por encontrarse totalmente deteriorados y rotos de acuerdo

al siguiente detalle: .

Un (1) CHAMBERLAIN MARCA LUTZ FERRANDO MAT. PAT. 413-0912 (Se dá de Baja por
encontrarse pinchado por el uso de más de treinta (30)

años).Un (1) SALIVADERO DE ODONTOLOGIA
MARCA CHIRANA Nº 397252621 TYP652 H Nº
LE 2948 (Se encuentra incompleto).-

Cinco (5) TAMBORES DE ACERO INOXI-DABLE (Se dan de Baja por no funcionar el Sistema

ermético).-Una (1) IMPRESORA MARCA EPSON CARRO Una (1) IMPRESORA MARCA EPSON CARRO Encontrándose ANCHO MAT. PAT 453-09-9127 (Encontrándose

totalmente desarmada).Dos (2) BASES DE SILLAS GIRATORIAS
RODANTES REGULABLES.Cuatro (4) CUBIRITAS RODADO 16 (Se

encuentran gastadas y deformadas).Un (1) ANALIZADOR DE SANGRE MARCA
CRUDO CAMAÑO Nº EUV502.Un (1) TENSIOMETRO DE PIE SIN MARCA

Un (1) TENSIOMETRO DE PIE SIN MARCA VISIBLE.

Una (1) BALANZA PEDIATRICA BASE DE MADERA Nº 22615.-

Un (1) ESTERILIZADOR MARCA GENE-LECTRIX RAYOS S.A..-Un (1) NEBULIZADOR ULTRASONICO TRANSITORIZADO Nº 2018.-

UNA (1) HELADERA MARCA SACOL Nº 705-12925 CON MOTOR.-Una (1) HELADERA MARCA SUPREMA

MODELO 1163 1061778 CON MOTOR.-Un (1) TERMOTANQUE MARCA SAIAR DE

Un (1) ELECTROBISTURI MARCA WEROS SIN NUMERO VISIBLE.-Nueve (9) EXCAVADORES PARA DENTINA (ODONTOLOGIA).-Cinco (5) JERINGAS CARPULE (ODONTOLO-GIA)

Cuatro (4) PINZAS PARA ALGODON (ODON-

Dos (2) TURBINAS FARO (ODONTOLOGIA).-Una(1)TURBINA ROCKET(ODONTOLOGIA).-Dos (2) PORTAMALGAMAS (ODONTO-LOGIA).-

DECRETO Nº 555

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-Expediente MAS-Nº 223.705/00.

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 1º de Marzo del 2000, a la extinta Hete del Carmen DUE BAHAMONDE (D.N.I. Nº 18.723.764), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.DEJASE ESTABLECIDO, que en la liquidación

final a practicarse deberá incluírse treinta y dos (32) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1999, y cinco (5) días corridos de la Licencia proporcional al año 2000 y proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

DECRETO Nº 559

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente MG-Nº 560.775/99.

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Olga Antonià **ALMONACID** (D.N.I. N° 14.656.979), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a

una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anteriortendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392,88) más la suma de PESOS CIENTO VENTE (\$ 1.20 00) en acuenta de dicipio del CENTAVOS (\$ 300,000) en acuenta del CENTAVOS (\$ 300,000) en acu CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia que percibira siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 512,88) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.

de Personal de la Administración Pública Provincial.

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento
del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración
Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 560

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000. Expediente MG-N° 560.086/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Cristian VERA (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.324.280), quien cumplirá funciones en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría

10 - Agrupamiento: Administrativo.-DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución

mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discrimitat nar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 561

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000. Expediente MG-N° 558.810/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Alejandro Enrique PUNJABI (Clase 1975 - D.N.I. Nº 4.536.725), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Ad

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día lº de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario. premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 562

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente MG-N° 557.620/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Osvaldo **PEREYRA** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.223.987), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 - Agrupamiento: Ad-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Assa esta en el Assa esta en el Assa en el Assa el A Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$630,76) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 750,76) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N^c 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones

de Personal de la Administración Pública Provincial.-AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 563

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente MG-N° 556.394/97.

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio Sebastián **ARRIAGADA** (Clase 1942 -L.E. Nº 7.331.952) quien cumplirá funciones en la Comisión Provincial de Boxeo, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 23 - Agrupamiento:

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 982,75) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.102,75) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento el presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 564

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente MG-N° 559.963/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Alberto MIRANDA (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.725.374), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoria 15 - Agrupamiento: Administrativo.

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTA-VOS (\$ 397,20) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTE ČENTAVOS (\$ 517,20) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 565

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente MG-N° 556.391/97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Nelly **JIMENEZ** (D.N.I. Nº 23.941.359) quien cumplirá funciones en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a

una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$460,22) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 580,22) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

Pública Provincial.AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, dal Ejeccicio 2000 -

del Ejercicio 2000 .-

DECRETO Nº 566

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente MG-N° 560.018/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nelson CEBALLOS CRUCES (Clase 1961 - D.N.I. Nº 18.593.776), quien cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el

Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CONDOS CENTAVOS (\$466,02) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto por en concepto de adictional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 586,02) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio,

del Ejercicio 2000 .-

DECRETO Nº 567

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000. Expediente MG-N° 560.344/99.

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo CAMUNAS (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.315.720), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS

OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que perceibirá siempre que cuente con aistencia porfecto el igual que al parte del Paragonal de la perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura-CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 568

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-Expediente JP-N° 758.011/00.-

DAR DE BAJA, a partir del día 9 de Marzo del año 2000, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña María Vanina AGUILA (D.N.I. N° 27.098.863), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 569

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000. Expediente MG-Nº 558.467/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos GONZALEZ (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.213.807), quien cumplirá funciones en el Area Administrativa y Protocolar de la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, percibiendo una

remuneración mensual equivalente a una Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo.
DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de (3) meses a partir dei dia 1° de Enero y nasia el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 988,74) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto e adicional por presentismo previsto por Decreto Nº de adicional por presentismo previsto por Decreto N-1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.108,74) más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento el presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 031 PROYECTO Nº 041-00 SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUE LVE:

gisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz soliciten a la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, la regularización del envío de fondos para la provisión de gas en zeppelín y gas licuado en los puestos Fronterizos de los Pasos Dorotea (Mina 1), Laurita (Casas Viejas) y Río Don Guillermo (Cancha Carrera), dependientes del Escuadrón Nº 43 de Gendarmería Nacional de Río Turbio; de las Secciones Lago San Martín y Chaltén, Grupos Cocoví; Lago del Desierto, dependientes del Escuadrón Nº 42 de Gendarmería Nacional de El Calafate y de Los Antiguos, Palavicini; Grupo El Bello y Grupo Roballos dependientes del Escuadrón N°39 de Gendarmería Nacional con asiento en Perito Moreno.Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

rovincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 031/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1' E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 032 PROYECTO Nº 180-99 SANCIONADO 13-4-00

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR al Proyecto de Declaración presentado bajo Expediente D-6138/99, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el legislador nacional Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional declare de interés Nacional las investigaciones que con apoyo internacional se realizarán en el Hielo Continental Argentino durante el período 2.000/2.002.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 032/2000.-

> Dr. HECTOR ICAZURIAGA Vice Presidente 1 E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 033 PROYECTO Nº 004-00 SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al proyecto de ley D-6341 del año 1999, presentado por los diputados nacionales: Sergio E. ACEVEDO, Cristina F. de KIRCHNER, Lidia MONDELO, María Rita DRISALDI, Eduardo del V. SORIA, Mario DAS NEVES, José CORCHUELO BLASCO y Ernesto A. LÖFFLER, mediante el cual se propicia establecer un régimen de liberalización para los servicios aéreos internacionales de transporte combinado de pasajeros, cargas, correos y/o servicios exclusivos de carga, hacia y desde los aeropuertos internacionales habilitados ubicados en las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin limitaciones de capacidad y frecuercia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE .-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-Artículo 1º.- REQUERIR a los señores le- LLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 033/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1º E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 034 PROYECTO Nº 037-00 **SANCIONADO 13-4-00**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial contemple en el plan de obras públicas del presente ejercicio, la construcción de tres (3) puentes sobre el cauce del Río Turbio, en la zona de chacras de la Localidad de 28 de Noviembre, realizando el correspondiente estudio con la participación de los productores de la zona.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 13 DE ABRIL DEL 2000 .-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 034/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 035 PROYECTO Nº 045-00 **SANCIONADO 13-4-00**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º .- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la repavimentación de la Ruta Nacional Nº 40 en el tramo Aeropuerto de 28 de Noviembre - Julia Dufour, evaluando la posibilidad de incorporarlo en la licitación de la pavimentación de la mencionada ruta en el tramo Cancha Carrera - Julia Dufour.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 035/2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 036 PROYECTO Nº 073-00 **SANCIONADO 13-4-00**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial

"Las Primeras Jornadas Patagónicas de Enfermería Pediátrica" a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Deseado, los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2.000, organizadas por la Asociación Deseadense de Enfermeros.-

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente a la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la Asociación Deseadense de Enfermeros y al Director del Hospital Distrital de Puerto Deseado.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 036/2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **M.E.** y **O.P.**

RESOLUCION Nº 454

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

El Expediente Nº 412.673-MEOP-00-, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución Nº 061/ MEOP/99, las Disposiciones Nº 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, Nº 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y CONSIDERANDO:

Que la Empresa SURCAR S.A., cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, e IVAN GUSTAVO PROZOROVICH propietario del buque ALCO BARI (MATRICULA 1008), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución

Que la Disposición Nº 026/SPyAP/99 y su modificatoria Nº 260/SPyAP/99 establece los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/ 2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición:

Que de acuerdo a lo informado a fojas 49 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso de pesca en la Provincia de Chubut, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición Nº 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

de este Ministerio; POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y **OBRAS PUBLICAS** RESUELVE:

l°.- AUTORIZASE a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas SURCAR e IVAN GUSTAVO PROZOROVICH con domicilio legal en calle Villarino Nº 91 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2000, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque Matrícula Tipo Valor Permiso ALCO BARI 1008 CONGELADOR \$ 16,500,00

2°.- OTORGASE al buque, ALCO BARI, elpermiso de pesca comercial de altura IRRESTRIC-TO, con un cupo de la especie langostino de 78

3°.- ESTABLECESE que las Empresas SURCAR S.A. e IVAN GUSTAVO PROZOROVICH. deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

4º - ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa de la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso comercial de altura para el corriente año en la Provincia del Chubut, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE .-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y Obras Públicas Arq. MARTA DELUCCHI Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 455

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº 412.960-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución Nº 061/ MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y sus modificatoria Nº 260/SPyAP/99, Nº 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y
CONSIDERANDO:

Que la Empresa CARSA S.A. que cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal, y la Empresa VUOGAFE S.A., propietaria del buque EL SANTO (MATRICULA Nº 1526) tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto Nº 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca fijados en la Resolución Nº 061/MEOP/99;

Que por Resolución Nros. 028, 222 y 339/MEOP/ 2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que la Disposición Nº 26/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 17 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, las Empresas han dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado la vigencia a la renovación del Contrato de Compraventa de Materia Prima entre ambas Empresas;

Que la Disposición Nº 32/SPyAP/99 establece las condiciones que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de langostino y de especies, desmersales y pelágicas, que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

1º.- AUTORIZASE a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas CARSA S.A. y VUOGAFE S.A., con domicilio legal en Patagonia 250 de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge hasta el 31 de Diciembre del 2000, para su buque y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque Matrícula Tipo Valor Permiso EL SANTO 1526 FRESQUERO \$1.600

2°.-OTORGASE al buque, ELSANTO, el permiso de pesca SIN LANGOSTINO.-

3°.- ESTABLECESE que las Empresas CARSA S.A. y VUOGAFE S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

5°.-ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de las Empresas de la renovación del contrato de Compraventa de materia prima entre ambas, el incumplimiento dará lugar a la suspensión automática del presente permiso.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 456

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.675-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ARBUMASA S.A., que cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo-San Jorge, para sus buques: ARBUMASA I (MATRICULA Nº 0248), ARBUMAŜA II (MA-TRICULA Nº 0207), ARBUMASA VI (MATRI-CULA Nº 0209), ARBUMASA VII (MATRICULA N° 0210), ARBUMASA XIV (MATRICULA N° 0213), ARBUMASA XV (MATRICULA Nº 00214), ARBUMASA X (MATRICULA Nº 0260), AR-BUMASA XI (MATRICULA Nº 0211), ARBU-MASA XII (MATRICULA Nº 0212), ARBUMASA XVI (MATRICULA Nº 0215), ARBUMASA XVII (MATRICULA Nº 00216), ARBUMASA XVIII. (MATRICULA N° 0217) y ARBUMASA XIX (MA-TRICULA Nº 0218);

Que el Decreto Nº 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca comercial de altura fijados en la Resolución Nº 061/MFOP/99

Que la Disposición Nº 26/SPyAP/99 y su modificatoria Nº 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca:

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/ 2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000:

Que de acuerdo a lo informado a fojas 109 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionados el otorgamiento de los permisos de los buques ARBUMASA X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX a la renovación del Permiso Nacional de Pesca y a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la acreditación ante Prefectura Naval Argentina de la fusión de la Empresa con respecto a los buques ARBUMASA X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, cuyo incumplimiento hará caer la habilitación otorgada;

Que de acuerdo a lo informado por el área competente corresponde extenderle el permiso de pesca IRRESTRICTO a los buques ARBUMASA VI, VII, XIV, XV, X, XI, XII, XVIII y XIX, y con EXCLUSION de la especie merluza a los buques ARBUMASA I, II, XVI y XVII;

Que la Disposición Nº 32/SPyAP/99 establece las condiciones que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de langostino y de especies desmersales y pelágicas, que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento.

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E:

1°.- AUTORIZASE a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa ARBUMASA S.A, con domicilio legal en Avenida Marcelo Lotufo s/nº de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el

31 de Diciembre del 2000 para sus buques y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ARBUMASA I	0248	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA II	0207	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA VI	- 0209	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA VI	1 0210	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XI	V 0213	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA X'	V 0214	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA X	0260	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XI	0211	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA XI	II 0212	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA X	VI 0215	Congelador	\$ 14,400,00
ARBUMASA X	VII 0216	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA X	VIII 0217	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA X	IX 0218	Congelador	\$ 14,400,00

2°.- OTORGASE a los buques, ARBUMASA VI, ARBUMASA VII, ARBUMASA XIV, ARBUMASA XIV, ARBUMASA XIV, ARBUMASA XI, ARBUMASA XII, ARBUMASA XVIII y ARBUMASA XIX el permiso de pesca Irrestricto, con un cupo de langostino de 70, 105, 117, 122, 108, 113, 105, 131 y 124 toneladas a cada uno respectivamente.-

3°.- OTORGASE a los buques ARBUMASA I, ARBUMASA II, ARBUMASA XVI yARBUMASA XVII el permiso de pesca con EXCLUSION DE LA ESPECIE MERLUZA, con un cupo de captura de la especie langostino de 114, 117, 131 y 128, toneladas respectivamente.-

4°-ESTABLECESE que el presente permisotiene carácter PROVISORIO, sujeto al cumplimiento en un plazo de sesenta (60) días, de la acreditación de la fusión de la Empresa ARBUMASA S.A. con las propietar as de los buques y la renovación del Permiso Nacional de Pesca, cuyo incumplimiento dará lugar a la suspensión automática del presente permiso.-

5°.- ESTABLECESE que la Empresa ARBU-MASA S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la que deberá ser auténtica y la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

6°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión automática del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0426

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2000.-Expediente IDUV Nº 41.243/33/2000.-

PREADJUDICAR quince (15) unidades habita-

cionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a las personas cuyos datos figuran en el Anexo I de dos (2) folios, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR por situaciones especiales cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a las personas cuyos datos figuran en el Anexo II de dos (2) folios que forma parte integrante de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que las mencionadas preadjudicaciones serán sometidas a impugnación por el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

DEJAR EN SITUACION DE RESERVA para mayor estudio la Preadjudicación de tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "Plan 35 Viviendas en Perito Moreno" determinadas respecto de: Silvia ORTEGA, Rosa VELAZQUEZ ALVAREZ, Laura CASTILLO, Juan MORENO y Lidia ZUÑIGA respectivamente.-

NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE DO OJEDA, VANESA e/c QUIÑONES, NELSON DANIEL	OCUMENTO N° N° 25.026.380 N° 21.909.938
NEGETTI, SANDRA	N° 21.352.916
NAVARRO, GLADYS	Nº 23.034.924
ARCE, ALICIA	N° 4.927.708
GUENCHUR, JORGE A. e/c RAYLEFF, ANDREA NOEMI	N° 17.185.278 N° 22.255.522
OSSES, JUDITH e/c	Nº 18.416.550
VILLAGRA, ORLANDO ANDRES	Nº 24.163.449
SILVA, SANDRA B.	N° 20.449.373
GOIC, ADRIAN A. e/c ZUCMAN, SUSANA	N° 7.820.925 N° 17.941.587
GONZALEZ, VICTOR D.	N° 25.197.084
MALDONADO, LILIANA	Nº 23.034.908
CORREA, JAVIER A. e/c MONSALVO, ABIKARINA	N° 22.638.052 N° 27.842.531
VILLAGRA, MARISOL e/c BEROIZA, CARLOS	Nº 17.645.607
LEONARDO	N° 21.970.357
GOMEZ, ALCIDES	N° 17.941.917
BERRA, GLADYS e/c BURGOS, JOSE FABIAN	N° 26.870.873 N° 22.683.090
RAYLEFF, JOSE MARIA	N° 29.239.809

ANEXO I UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Nº VAZQUEZ, MARIA SUSANA Nº 20.139.460

BORQUEZ, DORA E. N° 21.643.290

MERA, ELBA DEL C. e/c N° 24.267.113

AMADO, OSCAR AMIN N° 14.934.625

HARO, MARIA ISABEL N° 12.363.781

CELIS, CLARA ROSA N° 18.224.343

BARRIENTOS, MARCELA

VIVIANA N° 22.405.359

ANEXO II UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

Nº 18.769.162

AZIADIN, NOLFA OVIDIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº		
LOPEZ, JORGE OSCAR	N° 13.977.016		
OPORTO, JOSE LUIS	Nº 22.405.369		
PINTOS, JORGE OSCAR	N° 20.907.337		
INAYADO, FABIANA ROSALIA	N° 22.405.352		
BRELIS, STELLA MARIS	N° 24.267.161		

ANEXO II
UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Nº PICAGUA, HUGO SAUL Nº 20:221.374

OJEDA, CARLOS ALFREDO Nº 21.448.372

RESOLUCION SINTETIZADA

C.A.P.

RESOLUCION Nº 324

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2000.-Expediente Nº 482.115/89 y Ac. 71527/44 y 1083/ 73.-

CONSENTIR AD-REFERENDUM DEL HONO-RABLE DIRECTORIO, lo resuelto mediante Resolución Judicial Nº 2202 de fecha 24 de Marzo del 2.000, por la superficie aproximada de 2.500 has. ubicadas en la parte S.E. del lote 80 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem. de esta Provincia.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 075

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO: El Expediente Nro. 411.415-MEOP-99; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 148-SPyAP-99 se inició sumario administrativo a la Empresa Pescargen S.A. y/o quien resulte responsable del B/P Austral I - Mat. Nro. 0342, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nro. 1875/90 con fecha 27 de Marzo al 04 de Abril de 1999;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 59), presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto Nro. 1875/90, asumiendo la responsabilidad del B/P Austral I;

Que analizada la documentación arrimada a la causa y antecedentes obrantes en Expediente Nro. 409.641-MEOP-99 queda fehacientemente establecido la actividad contravencional desarrollada en aguas de Santa Cruz entre las fechas 27 al 29 de Marzo de 1999;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nro. 046-AL-SPyAP-2000 es procedente la aplicación de sanción multable a la Empresa Pescargen S.A.. por hallarse incursa en el Art. 20° inc a) del Decreto Nro. 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecido por el Art. 22º del citado Decreto, equivalente a la captura ilícita de 7.154 Kg. de la especie Langostino;

Que de acuerdo al Dictamen 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nro. 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nro. 148-SPyAP-99 a la Empresa PESCARGEN S.A., responsable de B/P Austral I-Mat. Nro. 0342, tipo Congelador, hallándose probada la infracción al Art. 3º del Decreto Nro. 1875/90 con fecha 27 al 29 de Marzo de 1999, procediendo al sobreseimiento en los cargos efectuados con fecha 30 y 31 de Marzo y del 1º al 04 de Abril de 1999, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN S.A. con multa de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° inc a) Ley 1464 y 1723, Dictamen Nro. 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, incursa en el Art. 20° inc a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN S.A. con multa de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$66.264.49), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente el día imputado, conforme los valores establecidos por Disposición 162-SAM-91 y Art. 22° del Decreto Nro. 1875/90.-

4°.- APLICAR costas con cargo a la Empresa PESCARGEN S.A., por la suma de PESOS DIE-CIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18,80) conforme al Art. 33° dél Decreto Nro. 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- SOBRESEER a la Empresa Pescargen S.A. en los cargos efectuados por Disposición Nro. 148-SPyAP-99, en el lapso 30 de Marzo al 04 de Abril de 1999, por lo expresado en los considerandos.

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCÁRGEN S.A., en su domicilio, de España 434, Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente,

previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería № 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ETCHEVARRIA RUMUALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. № E-1.719/00), cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante, Rumualdo Etchevarría, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril del 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial Juzgado 1ra. Instancia Nº 1-P. Truncado

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Abel TRILLO QUIROGA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "OSZUST JULIETA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº O-13.671/94)", cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. JULIETA OSZUST, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Marzo del 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de Caleta Olivia Nº 1 a cargo del Dr. Fernando H. Isla, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio (Ex-José Hernández) Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Heraldo Nanni, en los autos caratulados: "VILCHIS RAIMUNDO SACARIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº V-18.380/99), cita y emplaza a herederos y acreedores de el Sr. RAIMUNDO SACARIAS VILCHIS, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en diario Tiempo de Santa Cruz.-".

CALETA OLIVIA, 10 de Marzo de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI Secretario

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "VILLAMAYOR JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº V-5678/99), cita a herederos y acreedores del Sr. JUAN ALBERTO VILLAMAYOR, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 18 de Junio de 1999.-

Dra, LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Nº UNO, sito en las calles Maipú y Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante doña URBANA RAMONA VILLARREAL, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "VILLARREAL, Urbana Ramona s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº V-17.334/99 de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3)

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Dos, a mi cargo, sito en Avenida Roca y Chacabuco, de la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (5) días, en los autos. ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - APAP- s/CONCURSO PRE-VENTIVO.- Expte. 8389/00 que con fecha 03 de Abril de 2000, se ha decretado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de la ASOCIACION DEL PER-SONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- APAP.-Con domicilio en Libertad y Corrientes de esta Ciudad, con personalidad gremial registrada bajo el número 685, aprobado su nuevo texto, de los estatutos sociales por Resolución de el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación número 1169 de fecha 26 de Octubre 1994.- Síndico designado contador Ricardo Angel Castillo, quien aceptó el cargo, con domicilio en Inmigrantes 444, ciudad de Río Gallegos, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 31 de Mayo de 2000 en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija como fecha límite para que Síndico presente el informe individual de sus créditos, previsto en el Art. 35 de la Ley 24522 el día 28 de Julio, de 2000 y el informe general, previsto en el Art. 39 de la Ley citada el día 11 de Septiembre de 2000.- Fijar audiencia informativa a realizarse con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad prevista en el Art. 43 de la LC.- Constituír un Comité Provisorio de Acreedores, integrado por la Sra. Claudia Arévalo (Autoservicio Belgrano), Sr. Luis Paredes (Turbisur) y Lorenzo A. Teppa (casa Teppa).- Se prohíbe a los señores Eugenio José González y María Silvina Fraise

a ausentarse del país en las condiciones previstas del Art. 25 de la Ley 24522.- Colocar por secretaría nota datada en los libros presentados, a continuación del último asienta, cerrando los espacios en blanco que existieran con constancia en autos de su cumplimiento. Ordenar la inscripción del Concurso en el Registro de Juicios Universales, requiriendo informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la Inhibición General de Bienes Registrables de la Concursada, debiendo ser anotada en los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 LC).-

Para ser publicado en el Diario LA OPINION AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 25 Abril de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría Nº 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao Nº 635, Planta Baja, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MODART S,A,C.I.F. e I., con C.U.I.T. Nº 30-52754740-30. Se fija plazo hasta el día **29 de Junio del 2000**, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el "Estudio Marziale, Pireni y Asociados", con domicilio en la Avda. Callao Nº 930, P. 8º, Depto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el día 29 de Agosto del 2000 y el día 10 de Octubre del 2000, respectivamente. Señálase el día 7 de Diciembre del 2000, a las 8.00 horas, para la celebración de la audiencia informativa - prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley 24.522 -, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en la Avda. Callao Nº 635, Piso 1ero., de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 18/12/2000.

Buenos Aires, 25 de Abril del 2000.-

JORGE HECTOR YACANTE

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Juana BIOTT en autos caratulados: "BIOTT JUANAY YARGAS RUIZ JUAN ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte Nº B-8239/99).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DEPRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SEHACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "FISCO PROVINCIAL C/OYARZO ALE JUAN TEOFILO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. F.16.177/97, QUE EL MARTILLERO PUBLICO

JUAN LORENZO ALONSO REMATARA EL DIA 11 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 18.00 HORAS, EN ELLOCAL UBICADO EN AVDA. LISANDRO DE LA TORRE Nº 105 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRAL-MENTE COMO MATRICULA Nº 1.356, MANZANA Nº 18, FRACCION DEL SOLAR "a", PARCELA "a-DOS", UBICADO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES 25 DE MAYO Y SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.- SE TRATA DE UN INMUEBLE CON FRENTE DE MATERIAL, CONTORNO DE CHAPA DE 10,00 MTS. POR 25,00 MTS. APROXIMADAMENTE, TECHO DE MADERA Y CHAPA DE ZINC, PISO EN PARTE MADERA Y CEMENTO.- TIENE UNA OFICINA Y UN GALPON ANEXO DE 4,00 MTS. POR 30,00 MTS DE FONDO, CONSTRUIDO EN MATERIAL, CON CABRIADAS DE MADERA Y CHAPA DE ZINC EN BUEN ESTADO.- FUNCIONA UNA CARPIN-TERIA, OCUPADA POR SU TITULAR.- EL MISMO SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UN TERRENO DE 50,00 MTS. DE FRENTE POR 30,00 MTS. DE FONDO.- DEUDAS POR IMPUESTOS Y SERVICIOS: EN MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ \$5.141,96 (PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 96/100) AL 23/03/00 (TASAS MUNICIPALES RETRIBUI-DAS AL 31/12/99).- EN SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 2.439,32 (PESOS DOS MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100) AL 23/03/00.- PRECIO DE BASE: \$ 9.610,21 (PESOS NUEVEMIL SEISCIENTOS DIEZ CON 21/100).-SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COM-PRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVI-NIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO. EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 10 DE MAYO DE 2000 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDORECABAR MAYORES INFORMES: ALMARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966) 422684.-

RIO GALLEGOS, 27 DE ABRIL DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO. EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA Nº DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DEDOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ STRAFACIO PABLO ADRIAN S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE.A.17.573/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 09 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "FALCON VERSION 3.0 L", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "Z-035.517", AÑO 1987, MOTOR MARCA "FORD" Nº HNBA19486, CHASIS MARCA "FORD" Nº KA02HN-11442, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA.- TIENE EL PARABRISAS MUY PICADO; UN CHOQUE EN EL MEDIO DEL PARAGOLPES TRASERO, FALTANDOLE UÑA Y PUNTERA DERECHA; DOS RAYONES EN PUERTA TRASERA QUE ADEMAS SE

RAYONES EN PUERTA DELANTERA IZ-QUIERDA; PARRILLA ROTA Y ÁTADA CON ALAMBRE; PARAGOLPES DELANTERO OXIDADO SIN PUNTERA DEL LADO IZ-QUIERDO.- LOS FAROLES DELANTEROS ESTAN ROTOS (UNO OXIDADO) AL IGUAL QUE LA ANTENA.- EL CUENTAKILOMETROS NO FUNCIONA. INTERIOR EN BUENAS CONDICIONES.-TIENERADIO-PASACASETTE Y UNA RUEDA DE AUXILIO.- NO POSEE **CRIQUETNILLAVE DE RUEDAS Y EL ASPECTO** GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.-DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.178,48 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 48/100) AL 09/03/00 EN CONCEPTO PLAN DE PAGOS AÑO 1995 (EN 03 CUOTAS VENCIDAS) E "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1996 Y 1997 Y CUOTAS 01-02-03-04 y 05 AÑOS 1998 Y 1999.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.-COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: EN CALLE PIEDRABUENA Nº 167 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 05 Y 08 DE MAYO DEL 2000 EN HORARIO DE 17.00 A 18.00 HORAS, PUDIENDOSE RECABAR MAYORES INFORMES AL MAR-TILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 27 DE ABRIL DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EM-PLAZA A LOS SEÑORES JOSE F. TORRES (DNI Nº 22.255.363) Y JOSE O. RAMOS (DNI Nº 13.454.597), A LOS FINES DE QUE COMPAREZ-CAN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS DE ESTE ORGANISMO, SITO EN CALLE ESPAÑA 120, A LOS FINES SE LES RECEPCIONE DECLARACION INDAGATORIA EN LAS ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, CARATULADOS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPON-SABILIDAD Nº 01/94 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR FALTANTE DE INGRE-SOS PROVENIENTES DEL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS VARIOS - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO", (Expediente Nº 807.103 -ETRA T.C. - AÑO 1994)".

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada Secretaria General. Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de l'Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Quiebras y de Minería, y de Instrucción y Correccional Número Uno, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, con asiento en la calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz (CP 9050), en autos caratulados: "Andino, Víctor Daniel S/ Guarda de Menores" (Expte. Nº 16.866/00), CITA y EMPLAZA al Sr. SERGIO DANILO MARSILLI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le ENCUENTRA PICADA POR CORROSION; DOS | corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, |

bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.),-

Edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-PUERTO DESEADO, 17 de Abril del 2000.-

CLAUDIA R. CANO Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "Sanvar S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expdte. Nro. S-18067/00), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: L, Registro: 7494, Folio: 9908/9909, de fecha 11 de Abril de 2000, que en sus puntos pertinentes dice: Primero: "Declarar abierto el concurso preventivo de Sanvar S.A., ... Séptimo: Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial, y en el diario local "La Opinión Austral",..bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.Q.).- Octavo: Establecer las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24522, a saber: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 01 de Junio del año 2000.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N. Ricardo Angel Castillo con domicilio constituído en calle Los Inmigrantes Nº 444, de esta localidad, quien atenderá en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 18 a 20 hs.). b) Fijar el día 03 de Julio del año 2000, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la L.C.Q..- c) Establecer el día 27 de Julio del año 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la .C.Q..- d) Determinar el día 11 de Agosto del año 2000, para que la concursada proponga la categorización de acreedores, e) Fijar el día 29 de Agosto del 2000, para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la L.C.Q., f) Establecer el día 27 de Septiembre del 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q..- g) Determinar el día 6 de Noviembre del 2000, como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q..-h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de lá ley aplicable, para el día 27 de Octubre del año 2000.- Catorce: Regístrese, y hágase saber.-

Fdo. Alfredo E. López - Juez,- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 28 de Abril de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-5

REMATE POR CUENTA Y ORDEN DE CITIBANK N.A. (Art. 39-Ley de Prenda)

EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS AL-BERTORAIES, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EL ART. 39 DE LA LEY 12.962 POR LIQUIDACION ADMINISTRATIVA, REMATA-RA POR CUENTA Y ORDEN DE CITIBANK N.A. EL DIA 08 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 17.30 HORAS EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, LOS SIGUIENTES VEHICULOS EN EL ESTADO QUE SE CONSIGNA: LOTE 1: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 2 PUERTAS", MODELO "UNO S 1.4 (3P)", AÑO 1998, DOMINIO "BZO-870", COLOR ROJO.-

ESTADO: BUENO.- BASE: \$ 10.000.- DEUDAS: SE DESCONOCEN.- LOTE 2: UN AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", TIPO "SEDAN 3 PUERTAS", MODELO "205 GL", AÑO 1997, DOMINIO "BTE-704", COLOR AZUL.- ESTADO: BUENO.- BASE: \$11,433.- DEUDAS: \$2.015,79.-MULTAS: CINCO (5) SIN VALORIZAR.- LOTE 3: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 2 PUERTAS", MODELO "UNO S 1.4 (3P)", AÑO 1998, DOMINIO "BZV-802", COLOR AZUL.- ESTADO: BUENO.- BASE; \$ 10.299.-DEUDAS: \$ 428,67.- LOTE 4: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS" MODELO "DUNA CL A.A.", AÑO 1995, DOMINIO "AIW-662", COLOR ROJO.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 4.339.- DEUDAS: \$ 105,00.-LOTE 5: UN AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", TIPO "SEDAN 5 PUERTAS". MODELO"106XN", AÑO 1998, DOMINIO "BWQ-817", COLOR AZUL.- ESTADO: MUY BUENO.-BASE: \$ 11.094.- DEUDAS: \$ 1.456,48.- DE NO EXISTIR OFERENTES POR LAS BASES FIJADAS Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE PROCEDERA A SUBAS-TARLOS SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-SEÑA: 30%.- SALDO: DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SUBSIGUIEN-TES AL REMATE MEDIANTE DEPOSITO EN BANCO BANSUD S.A. (EN PESOS CTA. 799-022486/7 - EN DOLARES CTA, 799-026272/6).-**DEUDAS: PATENTES Y MULTAS ADEUDADAS** HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA, GASTOS, COMISION (10%) Y SELLADO (1%) A CARGO DEL COMPRADOR.- ENTREGA INMEDIATA PREVIA ACREDITACION DEL PAGO TOTAL.-EXHIBICION: EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA Nº 254-RIO GALLEGOS) A PARTIR DEL DIA 06 DE MAYO DEL 2000 EN HORARIO COMERCIAL .-

CARLOS ALBERTO RAIES

Martillero Público Mat. Pcial. Nº 75 - Federal Nº 13

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ-SECRETARIA Nº 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE Nº 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLOYDS BANK c/HARMITTON, Jorge Víctor s/ORDINARIO", (Expte: LL-15.272/95), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 11 de Mayo de 2.000, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: AEW-122; Marca: KIA; Modelo: SEPHIA 1,5/95; Tipo: Sedan 4 puertas; Motor marca KIA Nº B5 424752; Chasis marca: "KIA" Nº KNAFA2222R5603485. BASE: La subasta se realizará sin base y al mejor postor. SEÑA: (10%), COMISION: (10%), SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. DEUDAS: (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de patentamiento automotor años-99/2000 y refinanciaciones la suma de pesos: Cinco mil ciento cinquenta y siete con diecisiete ctvos. (\$ 5.157,17) al 17/03/00. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituír domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien

a subastar, devengadas antes de la toma de posesión (L.L 1994-E-1245), y (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issacs/Ejec.Hipot. (L.L T 1999-B pág. 384).-POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- EXHIBICION: Los días 10 y 11 de Mayo de 2.000, en el horario de 16:00 a 18:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.-MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla-Juez Subrogante, Secretaría Par a cargo del Dr. Heraldo Juan Nanni, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: "CICCHINELLI MARIO ALBERTO - S.R. SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS S/INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. Nº C-19.054/2000; hace saber por un día que, mediante el Contrato Social realizado el día 7 de Febrero del año 2.000, cuyas firmas obrantes al pie del mismo se encuentran certificadas por Escribano Público, conforme al Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 05 del Registro Notarial Nº 4 a cargo del Escribano Público Marcelo P. Sánchez, de fecha 8 de Febrero de 2.000; el Sr. MARIO ALBERTO CICCHINELLI, argentino, DNI 14.455.612, en su carácter de titular de la firma personal MARABOU Construcciones & Servicios y la firma S.R. SERVICIOS Sociedad de Hecho, representada por sus titulares Sres. DOMINGO SCILIPOTI, argentino, DNI 13.469.241 y OSCAR GUILLERMO ROCA, argentino, DNI 10.055.862; constituyen una UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS integrada por ambas firmas, denominada CICCHINELLI MARIO ALBERTO - SR SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO - UTE", fijando su domicilio en calle Salaberry Nº 25 - 1er. piso, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- Objeto: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto la prestación de servicios y ejecución de la obra REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA, AGUA y GAS, en la localidad de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz.- Duración: Hasta la terminación del servicio, objeto del presente, o sea, hasta la recepción definitiva de la obra, por parte de Servicios Públicos - Sociedad del Estado.- Capital: La participación de cada empresa será la siguiente: a) La firma unipersonal Cicchinelli Mario Alberto, será responsable por el cien por ciento de la inversión, gastos e ingresos que generen durante la construcción total de la red de distribución de energía eléctrica licitada, con parte de la totalidad de la mano de obra y equipos requeridos; la administración y representación de la sociedad, facturación y cobro de certificaciones y; en general, de toda aquella actividad que guarde relación con la obra licitada; b) La empresa SR SERVICIOS- SOCIEDAD DE HECHO-, será responsable de la construcción total de las redes de distribución de agua y equipos requeridos; confección de documentación y permisos requeridos y; toda otra cuestión referida a la obra a ejecutar conforme al pliego; teniendo a percibir, por todo concepto, la suma de pesos Veintiun mil (\$21.000.-).- Representantes legales: Se designa representante legal al Sr. Mario Alberto Cicchinelli - Caleta Olivia, 12 de Abril de

Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente edicto el Dr. Bernardino Zaffrani.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A. SERVICIOS PETROLEROS

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA SEIS (06) DE MAYO DE 2000 A LAS 19 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONO-MICO DEL AÑO 1999.-
- 3) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRI-BUCION DEL DIRECTORIO.-
- 4) INFORME DE ASESORIA LEGAL SOBRE ESTADO DE JUICIOS PENDIENTES DE LA FIRMA.-
- 5) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. Y ANTE-PROYECTO DE NUEVA S.A.
- 6) RENOVACION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.
- 7) TRATAMIENTO DE REFORMAS ESTATU-TARIAS PARA INCORPORACION COMO ACCIONISTAS DE HEREDEROS DE SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE ACCIONES BONIFICA-DAS O PREFERIDAS A FAVOR DE INTE-GRANTES DEL DIRECTORIO.-

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

Presidente PROSEPET S.A.

P-1

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2.000 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1.999.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA Presidente

Presidente TECPE S.A.

P-3

COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2000, a las 19.00 horas en las

instalaciones del nuevo local de la Cooperativa, sito en Avenida del Libertador esquina Ernesto Leman, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2.-Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, demás notas, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.-
- 3.- Tratamiento del Artículo 50° del Estatuto Social de la Cooperativa.-
- 4.- Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo de Administración.-
 - a.- Renovación de 1/3 de miembros del Consejo de Administración según Art. 48 del Estatuto Social de la Cooperativa.-
 - b.- Elección de 1 (un) miembro para reemplazar a un consejero renunciante.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Mario Piero GUATTI

Presidente

Pedro Fernando JANKIELEWICZ

Secretario

P-1

LICITACIONES

ARMADA ARGENTINA DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LICITACION PRIVADA Nº: 01/00

OBJETO: MANTENIMIENTO SISTEMA CA-LEFACCION, MANO DE OBRA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACA-MENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACA-MENTONAVALRIOGALLEGOS-Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/Nº (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 10 de MAYO del 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/Nº (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 75,50)

HORA: 10:00 Hs.

P-1

ARMADA ARGENTINA DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LICITACION PRIVADA Nº: 02/00

OBJETO: REEMPLAZO TUBERIA CALEFAC-CION Y REGULADOR DE GAS.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACA-MENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACA-MENTONAVALRIOGALLEGOS-Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 10 de MAYO del 2000

LUGAR DE-PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO

GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 49,75)

HORA: 11:00 Hs.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION PRIVADA para:

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PILETA DE NATACION CUBIERTA EN EL CALAFATE

Licitación Privada Nº 01/IDUV/2000

Plazo: 45 días

Presupuesto Oficial: \$ 30,000.-

Entrega de Bases: A partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Entrega de Propuesta: 15 de Junio de 2.000.-

Hora: 18 Hs.-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

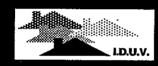


I.D.U.V.

P-5







La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública Nº 18-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano de Barrio Consejo Agrario Provincial

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

FECHA DE APERTURA: 15 de MAYO de 2.000.-

HORA: 17,00 HS.

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS CINCUENTA

\$ 750,00).

VENTA DE PLIEGO: a partir del 27 de Abril de 2.000 en Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos y Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 Bs. As.

P. 1







La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública Nº 19-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano Barrio 2 de Abril en Río Gallegos

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Plazo 06 meses

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 2.000.a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de Abril de 2.000.-

Lugar: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS

Licitación Pública Nº 21-IDUV-2000

Plazo 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00

Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2.000.-a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.300,00

Venta de Pliegos: a partir del 03 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.



Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ





El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

AMPLIACION E.G.B. Nº 1 en RIO GALLEGOS

Licitación Pública Nº 26-IDUV-2000

Plazo 10 meses

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.000.-

a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00

Venta de Pliegos: a partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.



Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ



SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3173

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

522 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto 223, de fecha 28-12-99,523 - INSTASE, el llamado a Licitación Púb. destinado al "Otorgamiento concesión de la Hostería Isla ravon. 524 - AMPLIASE, en la suma de \$ 140.000, aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales. 528 - DESIGNASE, en el cargo de Juez de Paz de la localidad de Bajo Caracoles al Sr. Jorge Casarini. 539 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Domingo Martínez. 541 - DESIGNASE, como Delegado y Delegada Adjunta ante el CO.FE.MA. a Juan Anglesio y Raquel Bielsa.552 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 121/99.553 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el M.A.S. y M.R.G.556 - RATIFICASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo Complementaria entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el M.A.S.557 - APRUEBASE, el trámite de la Licitación Púb. Nº 15/99, tendiente a contratar alimentos por parte del M.A.S.-558 - AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del Anexo: M.G.-J.P., en la suma de \$ 22.742,94.- DECRETOS SINTETIZADOS 518 - 519 - 520 - 521 - 525 - 526 - 527 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 540 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 554 - 555 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 -

565-566-567-568-569- RESOLUCIONES
031-032-033-034-035-036-H.C.D.-00 - 454-455-456-M.E. y O.P.-00 - 0426-I.D.U.V.-00 - 324-C.A.P.-00. - ...Págs. 8/11
DISPOSICION
Págs. 11/12

075-S.P. y A.P.-00.- EDICTOS

ETCHAVARRIA - OSZUST - VILCHIS - VILLAMAYOR, Juan - VILLARREAL, Urbana - A.P.A.P. s/Concurso Preventivo - MODART S.A.C.I.F. - BIOTT y VARGAS - FISCO PROVINCIAL c/OYARZO - BERUTTI y GOSIO c/STRAFACIO - JUICIO ADMINISTRATIVO N° 01/94-M.P.T. - ANDINO, Víctor - SANVAR S.A. - CITIBANK N.A. LEY DE PRENDAS - LLOYDS BANK c/HARMITTON - CICHINELLI. Mario.-

CICHINELLI, Mario.-

ARMADA ARGENTINA DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LICITACION PRIVADA Nº: 03/00

OBJETO: REEMPLAZO 68 CALEFACTORES NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACA-MENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACA-MENTO NA VALRIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empaime Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -T.E. 420013/422371

FECHA: 10 de MAYO del 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/Nº (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -(Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 88.50)

HORA: 12:00 Hs.

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/ MRG/00

OBJETO: "INTERVENCION BORDE COS-TERO RIO GALLEGOS - 1º ETAPA - SECTOR PUERTO Y.C.F.".-PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.545.000,00)

APERTURA: 5 de Junio del 2.000, a la hora 19:00, en el Teatro Municipal de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín Nº 823.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL c\$ 7.000.00).-

VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en Casa Santa Cruz sita en 25 de Mayo Nº 277 1º piso Capital Federal .-

<u>aviso</u>

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplas de los ejemplas esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplas de los ejemplas esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplas de los ejemp esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$	3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$_	3,30,-
Separata de Legislación	_\$_	3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-	÷	**
claraciones, Edictos Judiciales o Su-		
cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-		
grafica	<u>\$</u>	2.00
Disposiciones c/u,	\$_	<u> 11.00</u>
Balance por cada uno y por Publicacio-		
nes hasta media página	\$	90,00
Más de una página	_\$	192,00
Por la publicación en que la distribución		3
del texto, no sea de composición corrida,	100	
por centímetro de columna tipográfica	<u> \$ </u>	3,50
Boletin Oficial del día	\$_	0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	. \$	1,00.
Más de un mes	\$	1,50,-
Suscripción Anual	\$	115,00.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º -Decreto Nº 661 - Año 1975.-